
ACTA ORDINARIA N° 019-2020
1° de julio del 2020

Acta de la sesión ordinaria número diecinueve del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada virtualmente a las ocho horas con cincuenta minutos del primero de julio del dos mil veinte.

Directores titulares presentes:

Evelyn Priscila Aguilar Sandí	Archivo Nacional
Gastón Osvaldo Ulett Martínez	Colegio de Abogados y Abogadas
Guadalupe Grettel Ortiz Mora	Ministerio de Justicia y Paz
Mauricio Soley Pérez	Registro Nacional

Propietaria(o) en ejercicio, en sustitución del titular

Directores suplentes presentes:

Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
Juan Carlos Montero Villalobos	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Karen Cristina Quesada Bermúdez	Ministerio de Justicia y Paz
María Yolanda Víquez Alvarado	Registro Nacional

Directores titulares ausentes con justificación:

Oscar Enrique Zúñiga Ulloa	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
----------------------------	---------------------------------------

Directores titulares ausentes sin justificación:**Directores suplentes ausentes con justificación:**

Milena Elizondo Zúñiga	Archivo Nacional
------------------------	------------------

Directores suplentes ausentes sin justificación:

Director Ejecutivo: Guillermo Sandí Baltodano
Secretaria Administrativa de Actas: Alejandra Solano Solano
Preside la sesión: Guadalupe Grettel Ortiz Mora
Secretario Consejo Superior Notarial: Mauricio Soley Pérez

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA

ARTICULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 018-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 17 de junio de 2020 y el Acta

Extraordinaria 019-2020, correspondiente a la sesión celebrada virtualmente el 22 de junio de 2020.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3: Análisis de rendimientos del Fondo de Garantía Notarial, a raíz de la consulta hecha por la notaria pública

ARTÍCULO 4. La Unidad Legal Notarial remite, mediante oficio DNN-ULN-221-2020, un escrito de solicitud de aplicación del **Silencio Positivo**, presentado por el licenciado **Hans Steven Carvajal Cordero**.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 5: El Director Manuel Antonio Víquez Jiménez, presenta moción para conocer y discutir los siguientes temas:

- 1- Análisis de inversiones de la Dirección Nacional de Notariado
- 2- Análisis del tema de Caja Única, con base en el correo de fecha 22 de junio de 2020 remitido por el jefe de la Unidad Administrativa, Roger Ureña al Consejo Superior Notarial. Invitar al señor Roger Ureña para discutir este tema.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 6: Presentación de Informe de fin de gestión del Director Ejecutivo

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2020-019-001:

a) Aprobar el Orden del Día con la siguiente modificación:

INCLUIR:

CAPITULO VI. Artículo 7. Asuntos Varios, temas:

1. Establecer un link o medio – correo- que facilite el poderse reunir en las sesiones así como la remisión de información de la Dirección Nacional de Notariado.

2. Sesión de Trabajo respecto al Convenio con el Registro Nacional en cuanto a la información para el notario inhabilitado.

3. Traslado de la funcionaria Sonia Contreras Cascales, profesional 2 destacada en la Unidad de Fiscalización Notarial como asistente del Consejo Superior Notarial por un plazo de 60 días hábiles.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta Ordinaria 018-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 17 de junio de 2020 y el Acta Extraordinaria 019-2020, correspondiente a la sesión celebrada virtualmente el 22 de junio de 2020.

Los Directores manifiestan que no pueden aprobar el acta ordinaria 018-2020, ya que no ha sido circulada.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-019-002:

- a) **No aprobar el Acta Ordinaria 018-2020, correspondiente a la sesión celebrada el 17 de junio del 2020, hasta que se realicen las correcciones necesarias y sea remitida a los directores.**
- b) **Se anula el acta extraordinaria 019-2020 celebrada virtualmente el 22 de junio del 2020 y se analiza como temas varios, dentro del orden del día de la sesión del primero de julio del 2020.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3: Análisis de rendimientos del Fondo de Garantía Notarial, a raíz de la consulta hecha por la notaria pública.

El Director Ejecutivo expone que la consulta fue debidamente atendida y que a la notaria no solamente se le atendió, sino que además fue atendida por el BCR Pensiones. Además, manifiesta que BCR Pensiones está dispuesto a presentarse al Consejo a exponer la situación de los rendimientos, la cual es una situación a nivel mundial.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-019-003:

- a) **Tener por conocida y atendida la consulta realizada por la notaria Rosalina Bastos referente al análisis de rendimientos del Fondo de Garantía Notarial.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 4. La Unidad Legal Notarial remite, mediante oficio DNN-ULN-221-2020, un escrito de solicitud de aplicación del **Silencio Positivo**, presentado por el

licenciado **Hans Steven Carvajal Cordero**. Así como, el recurso de apelación interpuesto por este señor en contra del acto final de las siete horas con cuarenta y dos minutos del veinte de junio de dos mil diecinueve.

Se expone por parte de la presidenta del Consejo el caso a los directores. El Director Ejecutivo comenta que el tema sobre el silencio positivo ya ha sido resuelto en anteriores ocasiones y se ha considerado que el mismo no es procedente. Asimismo, en cuanto a la habilitación como notario pleno que solicita el señor Carvajal Cordero, no es posible conceder tal estado, por cuanto el solicitante no ha logrado demostrar su buena conducta, requisito que se encuentra establecido en el Código Notarial. Todo lo contrario, la certificación que se aporta del Registro Judicial de Delincuencia indica que tuvo una sanción y ésta sigue apareciendo en dicho Registro. Bajo esa situación, mientras aparezca en el registro antecedentes penales, no se cumple con el requisito de buena conducta. Dicha tesis ha sido mantenida en anteriores resoluciones.

El Consejo analiza todos los detalles de las solicitudes presentadas por el señor Hans Steven Carvajal Cordero.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-019-004:**

- a) **Tener por conocido y analizado el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Hans Steven Carvajal Cordero contra el Acto Final de las siete horas con cuarenta y dos minutos del veinte de junio del dos mil diecinueve. (Acuerdo precedente: 2020-011-009).**
- b) **Rechazar, la aplicación del silencio positivo así como el recurso de apelación presentado por el señor Arias Artavia contra el Acto Final 169390 de las catorce horas con veintiún minutos del diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, manteniendo el SIN LUGAR decretado en dicho Acto Final de Inscripción y Habilitación como Notario Pleno del licenciado Hans Steven Carvajal Cordero, por el incumplimiento del requisito de ley de Ser de Buena Conducta con fundamento en el artículo 3 a) notarial.**
- c) **Comisionar y autorizar a la presidenta del Consejo Superior Notarial, para que firme la resolución respectiva.**
- d) **Dar por agotada la vía administrativa.**
- e) **Instruir al Registro Nacional de Notarios para que tome nota.**
- f) **Comunicar al recurrente la resolución respectiva, a los medios que haya señalado para recibir notificaciones.**
- g) **Ejecutar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE DIRECTORES

ARTÍCULO 5: El Director Manuel Antonio Víquez Jiménez, presenta moción para conocer y discutir los siguientes temas:

- 3- Análisis de inversiones de la Dirección Nacional de Notariado
- 4- Análisis del tema de Caja Única, con base en el correo de fecha 22 de junio de 2020 remitido por el jefe de la Unidad Administrativa, Roger Ureña al Consejo Superior Notarial. Invitar al señor Roger Ureña para discutir este tema.

El director Manuel Antonio Víquez Jimenez expone: En relación a los acuerdos del Consejo Superior Notarial de trasladar los dineros de la Dirección Nacional de Notariado a Caja Única de Tesorería Nacional a partir del 1 de enero del 2021, que es la fecha en que entra a vigor la ley 9524 denominada ley de fortalecimiento de control presupuestario de los órganos desconcentrados del gobierno central, le solicite a Roger Ureña Vega jefatura de la Unidad Administrativa, que me hiciera un pronunciamiento en relación a las consecuencias económicas que eso significa. Don Roger contestó mediante oficio de fecha 22 de junio del año 2020 y me inquietan sobremanera los temas en relación a que la totalidad de los dineros de la Dirección Nacional de Notariado van a ser pasados a Caja Única y consecuentemente nos vamos a quedar sin fondos para cualquier proyecto futuro. Entre los datos que él estableció, nos habla en general en números cerrados de 3.795 millones de colones que tenemos ahorita, que de trabajarlos con el BCR nos producirían 350.972.033 colones, contra la oferta que hace la Tesorería Nacional que es de un 4,25 por ciento, o sea mientras el BCR paga un 9,25 por ciento anual, Tesorería lo hace en 5 puntos menos, o sea en 4,25, lo que implicaría un promedio anual de ciento sesenta y un millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y siete de colones, en esencia es una diferencia negativa de casi 190 millones de colones, ciento ochenta y nueve millones setecientos catorce mil setecientos setenta y siete colones, ósea en números redondo 190 millones de colones menos.

Me ha indicado don Roger también, que, a parte de esos dineros, si se pusieran a trabajar en estos momentos producirían el orden de los 190 millones de colones, pensando en un caso de 6,5 meses, lo que ya es muy difícil porque ya se inició julio. Sumados esos 751 mil millones a los 190 millones que producirían, debe agregarse otro rubro de 751 millones. O sea, son 3 795 millones de dineros actuales, 190 millones de dineros potenciales y hay otros dineros que están sin colocar que les llaman dineros adicionales por 751,4 millones de colones. Eso nos indica que la cantidad de dinero que tiene la Dirección Nacional de Notariado, en este momento y pensando con esos intereses que ingresarían en ese plazo de seis meses es la suma de 4 mil 736 millones. Mi posición radica en lo siguiente, si los dineros no hubiera que depositarlos en Caja Única, nos producirían al tipo de interés que paga el BCR de 9.25 por ciento anual, 438 millones por año, es decir, más de 36 millones de colones por mes porque al entrar a Caja Única, manifiesta don Roger y lo aclara muy bien, que no van a pagar ni un colon de interés, entonces los dineros ingresan a esa Caja Única, sean los que tenemos ahorita, la potencial ganancia de esos 190 millones en esos 6 meses y cualquier otro dinero que existieran y no van a generar a partir del año 2021 ningún interés, es decir, no vamos a contar con dinero a futuro para ningún proyecto, a esto se añade otro aspecto negativo que indica que los intereses corrientes que se generan producto del timbre del colegio de abogados y de los servicios de la DNN para el año siguiente, todos serán depositados en la cuenta de Caja Única del Estado. Es decir, lo que yo he pensado y sentido como regalar nuestro futuro

económico, antes esta situación, mi posición personal es que la Ley que se ha indicado, la ley 9524, no derogo lo establecido en el numeral 21 de Código Notarial, como debió haberlo hecho, y por tanto se mantiene la desconcentración máxima nuestra para que exista una autonomía funcional. Autonomía funcional que requiere de esos dineros para poder hacer realidad todos los proyectos futuros, y no quedarnos estrictamente con el dinero que necesita el presupuesto ordinario nuestro, mi posición también radica por el hecho de que son dineros producto de los honorarios de todos los notarios, que por muchos años hemos contribuido y por lo tanto para mí no pueden destinarse a otros fondos que sean para los mismos notarios y por tanto el hecho de que se destinen a Caja Única, contraviene lo que establece el Código Notarial vigente. También hice ver en el sentido de que si lo que pretende es que la Dirección Nacional de Notariado se sostenga económicamente dentro de su presupuesto ordinario con los dineros que paguemos los notarios, se presenta en la actualidad una contracción del servicio notarial, es decir los servicios que los notarios públicos brindan a la comunidad por motivo del coronavirus, que es una circunstancia que ha provocado un decaimiento entre los notarios plenos que existimos en estos momentos, aunado a ello los notarios hemos tenido una pérdida en los meses de marzo, abril y mayo dentro del fondo de garantía notarial de 84 136 colones, o sea sumado a los 3 meses cada notario ha perdido esa cantidad de dinero, lo que significa que la comunidad notarial ha perdido 742 millones entre marzo, abril y mayo, sin contar el mes de junio que también tiene cifras negativas pero no las tengo a mano porque las ha brindado aun el Banco de Costa Rica. De manera que con todo eso, pensando que la planilla mensual de la DNN es de más de 66 millones, más los otros gastos, mi preocupación estriba en que no tendremos dinero para realizar proyectos futuros, puede ser que ni siquiera alcance el dinero para cubrir el presupuesto ordinario de la DNN con el consiguiente perjuicio para los 67 funcionarios que en estos momentos tiene. Por ello, lo que yo solicito es que conste en actas que en razón de que el acuerdo no se modifica, del cual no participe porque no tengo derecho a voto, mi posición es que conste en actas por mi responsabilidad personal y como notario, de cara a la comunidad notarial y del Colegio de Abogados que yo represento, que es mi oposición radical de que estos dineros se trasladen a la Caja Única, con lo cual evidentemente no podemos cumplir con un montón de metas, como fue en su momento comprar el quinto piso con un costo de 3 040 millones de colones que fueron sacados del superávit, mi posición y dentro de los conocimientos que yo tengo, es que una institución debe trabajar no solo al día con lo que requiere operativamente, sino tratando de generar un superávit que es lo que permite a una institución como la DNN poder realizar todos los proyectos que se establecen, sobre todo en este momento en que se habla de proyectos altos, de sistematización de la DNN y para que sea una institución de punta. Sin embargo, lo que siento es que no va a haber dinero y tal y como lo expresó don Roger, será muy difícil que se nos reintegren los dineros cuando hablemos de hacer las inversiones y sobre todo por el acuerdo extraño y sin justificación que se dio de reducir a la mitad el derecho que tiene la DNN de hacer inversiones en un año paso de 5 mil millones a la mitad y eso apenas cubre el presupuesto ordinario, o sea que va a estar más limitado con lo cual la DNN partiendo del supuesto de que los notarios pudiéramos tener una actividad igual, que no se está dando, respecto a años anteriores, apenas podrá en el año 2021 subsistir con el dinero que apenas alcance para los gastos operativos ordinarios. De ahí mi oposición y mi responsabilidad personal que quiero salvar por este momento histórico que se vive.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-019-005:

- a) Tomar nota de las manifestaciones realizadas por el director Manuel Antonio Víquez Jimenez.
- b) Considerar el tema de las inversiones para una sesión futura ya que es independiente. Realizar una sesión de trabajo entre los directores del Consejo, analizar proyectos importantes que se puedan visualizar, que se puedan realizar con contrataciones.
- c) Instar a las Unidades de la Dirección Nacional de Notariado a realizar un estudio de necesidades y posibles proyectos que se puedan concretar en estos seis meses.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se retira de sesión el director Manuel Antonio Víquez Jimenez, al ser las 10:35.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 6: Presentación de Informe de fin de gestión del Director Ejecutivo

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2020-019-006:

- a) Conocer la presentación del Informe de fin de gestión del Director Ejecutivo en la sesión extraordinaria programada para el 8 de julio del 2020, de forma virtual.
- b) Dar las gracias al señor Director Guillermo Sandí Baltodano, por la labor desplegada a lo largo de estos últimos 5 años de gestión dentro de la Dirección Nacional de Notariado.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**CAPITULO VI. TEMAS VARIOS****ARTICULO 7.**

1. Establecer un link o medio creado a nivel de la DNN- correo- que facilite el poderse reunir en las sesiones así como la remisión de información de la Dirección Nacional de Notariado.

El director Mauricio Soley Pérez indica que es importante que se aclare a qué correo cada uno de los miembros del consejo requiere que se le notifique y convoque a sesiones.

La directora Karen Quesada Bermúdez: establece que ya ese grupo existe en el correo de la DNN, que desconoce como lo están visualizando los demás pero que ella tiene

una pestaña donde ingresa directamente al correo de la DNN y que personalmente para ella es más fácil ingresar por el correo de la web.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2020-019-007:**

- a) Remitir al secretario del Consejo Superior Notarial Mauricio Soley Pérez, la dirección de correo electrónico a la cual cada uno prefiere que le notifiquen y convoquen a sesiones.
- b) Coordinar con la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación la creación de un Grupo en el Outlook que incluya a los directores del Consejo Superior Notarial, la secretaria del Consejo Superior Notarial y el Director Ejecutivo.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

2. Sesión de Trabajo respecto al Convenio con el Registro Nacional en cuanto a la información para el notario inhabilitado.

La directora Karen Cristina Quesada Bermudez indica que hay varias versiones del documento. Asimismo, señala que el Registro Nacional remitió una versión desde diciembre del 2018 y parece no se brindó respuesta de parte de la DNN. Se recomienda comunicar a la dirección del Registro Nacional que la DNN tiene un borrador de convenio marco y a partir de ahí, tanto la DNN como el Registro Nacional coordinar una sesión del trabajo en donde se sienten las áreas leales de ambas áreas, así como las asesorías técnicas, revisen los convenios y lleguen a un acuerdo para finalmente firmar el convenio que es lo que hace falta.

La directora Evelyn Priscilla Aguilar Sandí consulta hasta qué punto revisa y aprueba dicho Convenio el Consejo Superior Notarial ya que hay temas que son muy técnicos. El Director Ejecutivo Guillermo Sandí Baltodano comunica el procedimiento, a saber: los convenios la Dirección los lleva al Consejo Superior Notarial, el CSN lo aprueba o solicita modificaciones, pero quien debe suscribirlos es el director, puesto que así está establecido en el Código Notarial, la representación legal la ostenta el Director Ejecutivo. En el Convenio se señala en los considerandos el acuerdo de aprobación por parte del Consejo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2020-019-008:**

- a) Se comisiona a la Unidad de Asesoría Jurídica para que coordine y verifique con la UTIC respecto a los temas de seguridad del traslado de la información, lo anterior en un plazo de cinco días hábiles.
- b) Solicitar a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado comunicar el estado del Convenio con las directoras encargadas del tema, sean las señoras Karen Cristina Quesada Bermudez y Evelyn Priscilla Aguilar Sandí.
- c) Remitir a la Dirección General de Registro Nacional la última versión del borrador de Convenio, así como indicar al Registro el estado del trámite.

Asimismo, coordinar una reunión entre las asesorías jurídicas y unidades asesoras técnicas, con el fin de llegar a un acuerdo para firma del Convenio en un plazo de quince días hábiles.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

3. Traslado de la funcionaria Sonia Contreras Cascales, profesional 2 destacada en la Unidad de Fiscalización Notarial como asistente del Consejo Superior Notarial por un plazo de 60 días hábiles.

La directora Evelyn Priscila Aguilar Sandí consulta sobre las funciones que se le asignaran a la funcionaria, así como si es necesario contar con un aval por parte de Recursos Humanos para el traslado de la funcionaria. Asimismo, manifiesta importante valorar la plaza de profesional 3 en Asesoría Jurídica, dispuesta para el Consejo.

La directora Guadalupe Ortiz Mora, manifiesta que las funciones son las de un profesional 2 que están establecidas en el Manual de Clases Anchas y las que Consejo podría asignar. Asimismo, se indica que el fundamento jurídico que justifica ese traslado es el artículo es 120 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil, que al parecer es claro respecto al traslado durante los 60 días.

El Director Ejecutivo Guillermo Sandí Baltodano comunica que es importante el tema de las funciones puesto que hay funciones específicas para los tipos de puesto según la especialidad. En el caso de Unidad de Fiscalización, la especialidad es gestión y fiscalización, por lo que las funciones deben ser afines.

El director Mauricio Soley Perez indica que remitirá para revisión a los miembros del Consejo las funciones que se designarán por parte del Consejo a la funcionaria, y se conocerán en la próxima sesión, posteriormente se remitirán a Recursos Humanos.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2020-019-009:

- a) **Conocer el del traslado de la funcionaria Sonia Contreras Cascales en la sesión extraordinaria programada para el 8 de julio del 2020, en forma virtual.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión a las once horas con cincuenta minutos.

GUADALUPE
 GRETTEL ORTIZ
 MORA (FIRMA)
Guadalupe Grettel Ortiz Mora
Presidenta

Firmado digitalmente por
 GUADALUPE GRETTEL
 ORTIZ MORA (FIRMA)
 Fecha: 2020.08.25
 09:31:52 -06'00'

MAURICIO
 SOLEY PEREZ
 (FIRMA)
Mauricio Soley Pérez
Secretario

Firmado digitalmente
 por MAURICIO SOLEY
 PEREZ (FIRMA)
 Fecha: 2020.08.25
 13:42:53 -06'00'